

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2548942

1096 N° 451  
MANIFESTACIÓN  
CONDOR 18, 1 AL 10  
DE COMPAÑÍA MINERA SAN GERONIMO  
REP. FS. 161 N° 1324 C.: 1099391

La Serena, doce de Septiembre de dos mil veinticuatro. Se me ha requerido para practicar en este Registro la siguiente inscripción: "Código: M01 Procedimiento: Voluntario Materia: Manifestación minera Solicitante: COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO Rut: 78.801.520-8 Representante: LUIS FERNANDO PASTÉN BINVIGNAT Rut: 9.782.494-0 EN LO PRINCIPAL: Manifestación Minera en uso del derecho preferente que indica; EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña documentos; EN EL SEGUNDO OTROSI: Se tenga presente; EN EL TERCER OTROSI: Acredita personería. S.J.L. (La Serena) LUIS FERNANDO PASTEN BINVIGNAT, chileno, casado, ingeniero civil de minas, C.I. N° 9.782.494-0, en representación de COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, Sociedad Contractual Minera, Chilena, del giro de su denominación R.U.T. N° 78.801.520-8, con domicilio en Quebrada de Marquesa S/N, comuna de Vicuña y para estos efectos ambos domiciliados en Avda. Talca N°101, Barrio Industrial Alto Peñuelas, comuna y región de Coquimbo, a US. respetuosamente digo: Mi representada es dueña de la concesión de exploración constituida y vigente denominada "CONDOR 49", cuya sentencia constitutiva fue dictada por el Primer Juzgado de Letras de La Serena, en el expediente V-45-2020, con fecha 31 de agosto de 2.020, la cual fue prorrogada con fecha 21 de septiembre de 2022 e inscrita a fojas 671 N°289 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena en el año 2020, anotada marginalmente su prorrogación el 19 de octubre 2022. El pedimento que dio origen a dicha concesión de exploración fue presentado el 28 de febrero de 2020, fecha en que se debe tener por presentada esta manifestación. Encontrándome dentro del plazo de vigencia de la referida concesión de exploración y en uso del derecho exclusivo que el artículo 114 del Código de Minería otorga a mi representada, vengo en manifestar para COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, un yacimiento que contiene sustancias concesibles, ubicado dentro del perímetro de la concesión de exploración mencionada, en terrenos abiertos y sin cultivos. El Punto de Interés del terreno manifestado se ubica en la Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, y se determina por las siguientes coordenadas U.T.M. Norte 6.713.934,00 metros y Este 321.485,00 metros, referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Cnoa de 1956, Elipsoide Internacional de Referencia de 1924, Zona o Huso 19. El terreno manifestado tiene la forma de un rectángulo, cuyos lados orientados en sentido Norte-sur miden 500,00 metros y aquellos orientados en sentido Este-oeste miden 600,00 metros. Solicito a US, previa la tramitación de rigor, se conceda a mi representada 30 pertenencias mineras con una superficie de 3,0 hectáreas cada una, las que se denominarán "CONDOR 18, 1 al 10", comprendiendo una superficie total de 30,0 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 114 del Código de Minería y 15 y 18 de su Reglamento, A US RUEGO: Tener por presentada, en uso del derecho que otorga la concesión de Exploración "CONDOR 49", a la manifestación "CONDOR 18, 1 AL 10", ordenar su inscripción, publicación y en definitiva declarar constituida a favor de mi representada las pertenencias "CONDOR 18, 1 AL 10". PRIMER OTROSI: Solicito a US. se sirva tener por acompañados los siguientes documentos: 1. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión de exploración "Condor 49", de fojas 671 N°289 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de La Serena, año 2020. 2. Copia de la patente anual vigente comprobando el amparo de la concesión de exploración "CONDOR 49". SEGUNDO OTROSI: Sírvase US. declarar que de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 del Código de Minería, deberá tenerse como fecha de presentación de esta manifestación el 28 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación del pedimento "CONDOR 49" que originó esta manifestación. TERCER OTROSI: Sírvase S.S.

CVE 2548942

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA MINERA SAN GERÓNIMO, consta en la escritura pública de fecha veintiocho de Julio de 2011, extendidas ante el notario Público de La Serena, don Oscar Fernández Mora, cuya copia debidamente legalizada acompaño a esta presentación. Una firma ilegible. Luis F. Pastén Binvignat 9.782.494-0 El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 05 SEP 2024 SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL. FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1.[4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-201-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO/ CERTIFICO: Que la manifestación minera, ingresó a este Tribunal, según el sistema SITCI, Oficina Judicial Virtual, el día 28 de agosto de 2024, a las 16:25:17 horas. La Serena, 30 de agosto de 2024. Alberto Eduardo Codoceo Collao Secretario PJUD Treinta de agosto de dos mil veinticuatro 12:32 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: DUKJXPPMFWQ. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 05 SEP 2024 SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL. FOJA: 4.- cuatro.- NOMENCLATURA: 1.[4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de la Serena CAUSA ROL: V-201-2024 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA SAN GERONIMO/ La Serena, treinta de agosto de dos mil veinticuatro Proveyendo presentación de fecha 28 de agosto de 2024, Folio 1: A lo principal: Inscribise y publíquese. Dése copia. Páguese la tasa correspondiente. Extráiganse las copias desde el sistema SITCI por los interesados y autoricense por la señor secretaria del tribunal. Dichas copias deberán ser traídas a este tribunal todos los días en el horario de 09:00 a 13:00 horas. Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se acompañan a lo principal de la presentación de folio 2. Al segundo otrosí: Se deja constancia que la fecha de presentación de la presente manifestación es la del pedimento que dio origen a la presente solicitud, siendo esta el 28 de Febrero de 2020. Al tercer otrosí: Téngase presente la personería y por acompañado el documento digitalizado. Proveyendo presentación de fecha 28 de agosto de 2024, Folio 2: A lo principal y otrosí: Estese a lo resuelto precedentemente. En La Serena, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Karla Daniella Malebrán Torres Juez PJUD Treinta de agosto de dos mil veinticuatro 11:25 UTC-4 El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS LA SERENA SECRETARIO SUBROGANTE Una firma ilegible. El timbre del PRIMER JUZGADO DE LETRAS fechado 05 SEP 2024. SECRETARIA - LA SERENA CONFORME CON SU ORIGINAL." Conforme. Conforme con el original que dejo agregado al final de este Registro correspondiente al año en curso bajo el número novecientos dieciséis. Firma el Conservador que autoriza. Doy fe. COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE FOJAS 1096 N° 451 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.- LA SERENA, SEPTIEMBRE 12 DE 2024. JAIME MORANDE CASTELBLANCO CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE LA SERENA - CHILE.

